

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de

CFN S.A.

Ruta Nacional Nº 168, Km. 473,6 – Santa Fe

Provincia de Santa Fe

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de CFN S.A. y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo 1 siguiente. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre ellos basado en la revisión que efectuamos con el alcance indicado en el capítulo 2.

1. Identificación de los documentos objeto del examen

- a) Estado de situación financiera al 31 de octubre de 2020.
- b) Estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 2020.
- c) Estado de cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 2020.
- d) Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 2020.
- e) Notas 1 a 34 correspondientes a los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 2020.
- f) Información adicional requerida por el artículo Nº 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por el Art. 12 del Capítulo III Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T. 2013).
- g) Reseña informativa, establecida por el apartado a.3) del art. 1º del Capítulo I Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 2020.

2. Alcance del trabajo

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas previstas en la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias y, en lo que hemos considerado pertinente, con las disposiciones establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo 1 se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a g) del capítulo 1 de este informe, hemos tenido en cuenta el trabajo efectuado por los auditores externos de la Sociedad, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 8 de febrero de 2021, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Los estados financieros mencionados han sido preparados utilizando criterios de valuación de acuerdo con el marco contable establecido por las NIIF.

3. Dictamen de la Comisión Fiscalizadora

En nuestra opinión, los estados financieros identificados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de CFN S.A. al 31 de octubre de 2020, así como su resultado integral, los cambios de su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente informamos que:

- a) Las cifras de los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe, surgen de los registros contables de la Sociedad, los que en sus aspectos formales han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Los estados financieros de la Sociedad al 31 de octubre de 2020 se exponen de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y por las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
- c) La Reseña Informativa contiene respectivamente la información requerida por el apartado a.3) del art. 1º del Capítulo I Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros señalados en los documentos, responsabilidad exclusiva del Directorio.
- d) La Información adicional a los estados financieros requerida por el por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por el artículo 12, capítulo III, título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. (N.T. 2013), fue preparada por el Directorio de la Sociedad, y sobre la misma no tenemos observaciones que formular.
- e) Hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

4. Reseña informativa e Información adicional a las notas a los estados financieros al 31 de octubre de 2020, requeridas por el apartado a.3) del art. 1º del Capítulo I Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por el artículo N° 12 del capítulo III Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), respectivamente.

En cumplimiento de lo establecido por Reseña informativa e Información adicional a las notas a los estados financieros al 31 de octubre de 2020, requeridas por el apartado a.3) del art. 1º del Capítulo I Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por el artículo N° 12 del capítulo III Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), respectivamente., informamos que:

- a) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros mencionados en los ítems a) a g) del capítulo 1 están de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

b) el auditor externo ha desarrollado su informe aplicando las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados financieros.

Santa Fe, 8 de febrero de 2021.

Por Comisión Fiscalizadora

LEONARDO MARTIN BIAGGINI

Síndico

Contador Público Nacional (U.N.L.)

C.P.C.E.S.F. Matrícula 01-018277